

SECRETARÍA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 086-2010

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: ELISMARY MEDINA ESCAÑO

Señora Juez:

Informo a usted con el proceso de la referencia, en el cual se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de mayo de 2021, en el sentido de publicar un aviso en el micro sitio web de este despacho informando el trámite de la solicitud de desarchivo para que los interesados hagan valer sus derechos y oficiar, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, a todos los jueces del país para que, informen si en sus despachos cursan procesos contra la señora ELISMARY MEDINA ESCAÑO, sin embargo no se recibió información afirmativa de procesos en su contra.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

En el presente trámite de solicitud de desarchivo y levantamiento de embargo ordenado en el proceso radicado 2010-00086-00, mediante auto de fecha 25 de mayo de 2021 se ordenó publicar un aviso en el micro sitio web de este despacho informando el trámite de la solicitud de desarchivo y levantamiento de medida para que los interesados hagan valer sus derechos en cumplimiento de conformidad al artículo 579 numeral 10 del C. G. P., así mismo se ordenó oficiar, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, a todos los Jueces del país para que, informen si en sus despachos cursan procesos contra la señora ELISMARY MEDINA ESCAÑO.

Una vez agotado el trámite anterior, se observa que los despachos que respondieron el requerimiento afirman que no se encontraron procesos o medidas cautelares contra la demandada; de otro lado tampoco se recibió memorial referente al aviso publicado en el micro sitio web del despacho, el cual informó el trámite de desarchivo y levantamiento de embargo que nos ocupa.

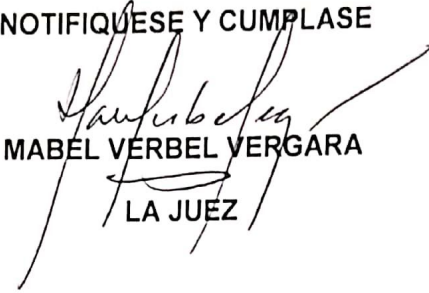
En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que, según consta en el libro radicador, el proceso terminó por pago total de la obligación el día 29 de septiembre de 2014, se procederá a levantar el embargo que pesa sobre el inmueble identificado con F.M. I. No. 060-177047 de propiedad de la señora ELISMARY MEDINA ESCAÑO, toda vez que se cumplen las condiciones para ello habiendo transcurrido más de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de la medida.

Por lo expuesto el juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco,

RESUELVE.

CUESTION UNICA: ORDENESE el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con FMI 060-177047 de propiedad de ELISMARY MEDINA ESCAÑO, identificada con C.C. No. 45468975, medida que fue comunicada mediante oficio No. 652 del 15 de Julio de 2010.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

Paola

Notificación estado electrónico No. 36

Fecha: 17 agosto 2021

PAOLA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA

